

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6581** *IBERTEL ENGINEERING SERVICES, S.L.*

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

*ALTUM PROYECTOS DE INGENIERÍA, S.L.U., GAINSA GABINETE DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L.U.*  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio ("RDLME"), se anuncia que el día 26 de noviembre de 2025, la junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad Ibertel Engineering Services, S.L., decidió, por unanimidad, aprobar la fusión de Ibertel Engineering Services, S.L. (sociedad absorbente) por absorción de las sociedades Altum Proyectos de Ingeniería, S.L.U. y Gainsa Gabinete de Ingeniería, Arquitectura y Servicios, S.L.U. (sociedades absorbidas).

De esta forma, Ibertel Engineering Services, S.L. adquirirá, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio de Altum Proyectos de Ingeniería, S.L.U. y Gainsa Gabinete de Ingeniería, Arquitectura y Servicios, S.L.U., con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, que se extinguirán.

La fusión inversa se lleva a cabo por el procedimiento simplificado recogido en los artículos 53.1 y 56.1 del RDLME, en la medida en que las sociedades absorbidas y la sociedad absorbente están íntegramente participadas, de forma directa e indirecta, por la misma sociedad, a saber, Adventum Ingeniería, S.L.U. En consecuencia, no resultan necesarios (i) el informe de expertos sobre el proyecto común de fusión, (ii) el informe de los órganos de administración, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni (iv) la aprobación de la fusión por el socio único de las sociedades absorbidas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, y 53.1 y 56.1, del RDLME, la junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad Ibertel Engineering Services, S.L., adoptó, por unanimidad, el acuerdo de fusión, sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por el RDLME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervenientes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades intervenientes en la fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuito, incluido a través de medios electrónicos.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos establecidos en los artículos 13 y 14 del RDLME.

Madrid, 26 de noviembre de 2025.- Los Administradores solidarios de Ibertel Engineering Services, S.L., Altum Proyectos de Ingeniería, S.L.U. y Gainsa Gabinete de Ingeniería, Arquitectura y Servicios, S.L.U, Doña Ursula Albizuri Delclaux y Don Alexander Arrola González.

ID: A250056287-1